ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 – 2025 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 13 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N°03, de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, de APOYO CON DONACIÓN DE SALDO DE MATERIALES SOBRANTES DE OBRAS (COMBUSTIBLE) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANQUI-CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, así como promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, y en materia de participación vecinal es de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal Nº 055-2021-GM-MPC-C, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-MPC-AC-2021, establece el *"Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas – 2021"* con la finalidad de establecer el uso adecuado control de los materiales sobrantes en Almacén Central, provenientes de las diferentes obras y proyectos, el mismo que tenga que ser evaluado y con opinión legal remitirse para aprobación en sesión de concejo mediante Donación;

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 13 de febrero del 2025, en orden del Día, el expediente N° 0462, el Oficio N° 008-2025-A/MDK, de fecha 13 de enero del 2025, presentado por el Alcalde del Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, que solicita apoyo consistente en dotación de 130 galones de combustible para trabajos de mantenimiento de Caminos Vecinales de CEBADUYO, PUMATALLA Y CULLCUTAYA del Distrito de Kunturkanki; del mismo que se tiene el Informe N° 004-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de apoyo con donación de saldo de materiales sobrantes, después de la verificación del

inventario de saldos de materiales sobrantes señala que tiene la **NEA: 0027-2024, NEA: 0040-2024 y NEA: 0041-2024, de distintos proyectos** que suman la cantidad de 130 galones de Combustible, valorizado en un monto de S/. 1961.00 (mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), por lo que la Unidad de Alamacen cumple con informar que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE, el mismo que a través del Informe N° 029-2025-WR-UA/MPC/C, de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, remite para proseguir con el tramite según Directiva N° 0002-MPC-AC-2021, derivado los actuados del expediente administrativo a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 040-2025-OGA-GM/MPC-Y/JHH, de fecha 27 de enero del año 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva los actuados administrativos a Gerencia Municipal, emitiendo opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite pertinente hasta su aprobación en sesión de concejo municipal y posterior entrega;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2025-OAL-MPC, de fecha 12 de febrero del año 2025, el Asesor Legal de la Entidad, señala que verificado y evaluado los informes técnicos y estando a la normatividad vigente así mismo la Resolución de la Gerencia Municipal Nº 055-2021-GM-MPC-C, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-MPC-AC-2021, que establece el *"Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas – 2021"*, en merito a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que resulta PROCEDENTE el apoyo con la donación de saldos sobrantes (Combustible 130 galones), que se encuentran identificados y de acuerdo a las NEA que corresponde en Almacén Central, los mismos que se otorga a favor del Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco, de conformidad con la Directiva interna, asimismo recomienda se agende para sesión del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2025, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la donación de saldos de Materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas, según **NEA: 0027-2024, NEA: 0040-2024 y NEA: 0041-2024, de distintos proyectos**, a favor del Distrito de Kunturkanqui, Provincia de Canas, para trabajos de mantenimiento de Caminos Vecinales de CEBADUYO, PUMATALLA Y CULLCUTAYA del Distrito de Kunturkanki, valorizado por el monto de S/. 1961.00 (mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles),.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

CM/ACOM/ACOM.
CC.
GM.
UAL.
OGA.
OSG. Arch.